Hospital General Universitario Gregorio Marañón

COMUNICACIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Expediente: A/SUM-037902/2026

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SEIS MESAS QUIRÚRGICAS PARA EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "GREGORIO MARAÑÓN".

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2026 se procede a la aprobación de los Pliegos que han de regir la contratación del suministro objeto de este expediente.

Con fecha 5 de octubre de 2026 se publica la Convocatoria del expediente en el perfil del Contratante de la Comunidad de Madrid.

Apreciado error material en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Lote 2 – pág 3), se procede a su subsanación:

Donde dice:

2.1.- Sistema de mesa de operaciones móvil compuesto por base, columna y tablero. La mesa incluye una columna: con movimiento autónomo, maniobrable para el movimiento del tablero quirúrgico.

Debe decir:

2.1.- Sistema de mesa de operaciones móvil compuesto por base, columna y tablero

La mesa puede incluir una columna**:**

- Opción 1: Con movimiento mediante carro, que mueva columna y tablero.
- Opción 2: Con movimiento autónomo, maniobrable y carro para el movimiento del tablero quirúrgico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12775966840360400523823

El error referido al Pliego Técnico se considera una equivocación de transcripción, consideramos que no es necesario acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables al caso y estimamos que no afecta significativamente a la preparación de la oferta puesto que las característica modificada en el PPT no suponen una restricción de la competencia sino la ampliación de la misma y de la facilidad de acceso al expediente, por lo que consideramos que no procede la ampliación de plazo para la presentación de las ofertas, teniendo en cuenta además que el plazo de presentación de las mismas se inició el pasado 5 de octubre.

Por todo ello y de conformidad con lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Gerencia, en virtud de las competencias atribuidas en materia de Contratación Administrativa por Resolución nº 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCAM N.º 222 de 17/9/2021).

Lo que se comunica para su general conocimiento, publicándose en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 2026
LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: GARCIA DE SAN JOSE SONIA
Fecha: 2026.10.08 14:43

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 12775966840360400052823